

la asistencia de los pobres, con una asignación que no pase de 1,000 pesetas, casados y con hijos.

Los aspirantes deberán escribir una Memoria, cuya extensión no baje de 30 páginas en 4.º, en la cual darán noticia de alguna epidemia que hayan asistido, con expresión del número de curados y de fallecidos, así como de la medicación que haya sido más provechosa; y de no ser esto posible, describirán las enfermedades más notables á que hayan asistido con abnegación y espíritu de caridad, certificando estas cualidades el alcalde y el cura párroco.

Las solicitudes, acompañadas de certificación del Ayuntamiento respectivo, en que se acrediten los extremos mencionados, y de la del cura párroco en su caso, extendidas en el correspondiente papel sellado, así como también de la Memoria mencionada, se remitirán á la secretaría de la Academia antes del 1.º de Diciembre del corriente año, y el premio se adjudicará en la sesión inaugural de 1899.

No pueden aspirar á este premio los que hayan obtenido otro igual en concursos anteriores.

SOCORROS RUBIO

Se adjudicarán en la sesión inaugural de 1900, dos de los socorros legados por el académico D. Pedro María Rubio, consistentes cada uno en la cantidad de 750 pesetas, para las dos viudas ó hijas mayores solteras de médicos rurales, que hayan ejercido su profesión en España por más de tres años, de una manera honrosa y recomendable, en las más pequeñas poblaciones ó aldeas, y prefiriendo á las de aquellos que hayan sido víctimas de alguna epidemia.

Las interesadas no han de disfrutar ninguna pensión de Montepío.

Se recibirán hasta 1.º de Septiembre de 1898 las solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Copia simple del título del profesor fallecido y certificación de los alcaldes ó Ayuntamientos que acrediten el tiempo que ejerció la profesión en la respectiva localidad, concepto que mereció, número de habitantes en la misma época, dotación y obligaciones del cargo de titular, y, á ser posible, sus utilidades en la asistencia de las familias acomodadas.

Madrid 1.º de Enero de 1898.—*El Presidente*, MARQUÉS DE GUADALERZAS. — *El Secretario perpetuo*, MANUEL IGLESIAS Y DÍAZ.

